



## RESPUESTA EVALUACION JURIDICA

### RESPUESTA EVALUACIÓN JURÍDICA LITERAL B:

**Literal B: NO CUMPLE** toda vez que el oferente allega certificado de existencia y Representación Legal de la cámara de comercio, pero en el mismo no se evidencia claramente el objeto social exigido como obligatorio en la presente invitación numeral 14.1 literal b el cual es MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO

Al respecto cabe anotar que el objeto social de nuestra compañía incluye dentro de su Objeto social el mantenimiento de equipo Médicos- quirúrgicos y equipos biomédico entendiéndose por **EQUIPO BIOMÉDICO** “Equipo biomédico. Dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas **eléctricos, electrónicos o hidráulicos**, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.

De acuerdo **Decreto 4725 de 2005.**” (diciembre 26) **por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.** En sus artículos 7 al 15 Reglas de clasificación de los dispositivo médicos

De acuerdo a lo anterior dentro de los equipos biomédicos obviamente se encuentran los equipos de laboratorio los cuales son objeto de la presente invitación abreviada 018 de 2016.

No entiendo porque se nos califica como NO CUMPLE si en el documento de Existencia y Representación Legal de la empresa así lo expresa en su objeto social.

Dentro de la clasificación del ente Rector INVIMA no se encuentra la clasificación explícita como equipos de laboratorio y si vemos la gran mayoría de los equipos objeto de la Invitación 018 del 2016 de la universidad de los llanos requieren registro sanitarios luego se sobre entiende que deben estar clasificados dentro de los dispositivos médicos clasificados de acuerdo al riesgo y al tipo de dispositivo como se pueden ver en dos certificados del INVIMA que anexo a este documento

## **ABC DISPOSITIVOS MEDICOS INVIMA**

I. DEFINICIONES ¿Qué son los dispositivos médicos? Son cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado solo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, destinado por el fabricante para el uso en seres humanos en los siguientes casos:

- ✓ Diagnóstico, prevención, supervisión o alivio de una enfermedad (por ejemplo, un ecocardiógrafo, endoscopio, laringoscopio, etc.).
- ✓ Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia (Por ejemplo un desfibrilador, espéculo, suturas, laparoscopio, etc.).
- ✓ Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico (Por ejemplo marcapasos, válvulas cardíacas, Prótesis de Cadera, etc.).
- ✓ Diagnóstico del embarazo y control de la concepción (Por ejemplo los preservativos).
- ✓ Cuidado durante el embarazo, nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido (Por ejemplo fórceps, incubadoras pediátricas, ecógrafos, etc.).
- ✓ Productos para la desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos (desinfectantes (Ver figura 1).

Los dispositivos médicos NO desarrollan una acción terapéutica, como sí lo hacen los medicamentos, los cuales ejercen su acción principal por medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos; sin embargo, muchas veces el dispositivo es utilizado para administrar productos farmacéuticos, por ejemplo una jeringa.

También existen Dispositivos Médicos Combinados, es decir cuando forman con un fármaco un sólo producto destinado a ser utilizado exclusivamente en esta combinación. Si la función principal del producto tiene una acción farmacológica, se considera como un medicamento. Por el contrario, si la función principal es la de ser dispositivo y la del fármaco es accesoria, se cataloga como dispositivo médico.



**RESPUESTA EVALUACIÓN JURÍDICA LITERAL H:**

Acogiéndonos al principio de subsanabilidad otorgado por el comité evaluador, Se Anexa los documentos solicitados con el lleno de los requisitos así : como La fotocopia a color de la cedula del contador Tarjeta Profesional del contador y la certificación de la junta central de contadores.

**RESPUESTA EVALUACIÓN JURÍDICA LITERAL I:**

Allegamos la póliza firmada por el representante legal. Acogiéndonos al principio de subsanabilidad otorgado por el comité evaluador.



## RESPUESTAS EVALUACION TECNICA

### Respuesta Evaluación Técnica Literal B:

Acogiéndonos al principio de subsanabilidad me permito anexar:

COPIA DEL CONTRATO NO 385 DE 2014 Celebrado entre:

**CONTRATANTE :** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SOLUCION SALUD

**CONTRATISTA :** MEDIEQUIPOS LTDA

**OBJETO DEL CONTRATO:** Mantenimiento Preventivo y correctivo y calibración de los equipos biomédicos de los 17 centros de atención a cargo de la ESE “ Solución Salud ”

**VALOR DEL CONTRATO** Cien Millones de pesos ( 100.000.000)

**TIEMPO DE EJECUCION :** once meses ( 11)

**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL** de fecha 30 de Diciembre de 2014

COPIA DEL CONTRATO 434 del 2105 celebrado entre:

**CONTRATANTE :** E.S.E SOLUCION SALUD DEL META

**CONTRATISTA :** MEDIEQUIPOS LTDA

**OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicio para el Mantenimiento Preventivo y correctivo y calibración de los equipos biomédicos de los 17 centros de atención a cargo de la ESE Departamental “ Solución Salud ”

**VALOR DEL CONTRATO** Ciento Cincuenta Millones de pesos ( 150.000.000)

**TIEMPO DE EJECUCION :** Diez meses ( 10)

**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL** de fecha 28 de Enero de 2016



Como se puede observar en estos dos contratos que el objeto de los mismos es el Mantenimiento preventivo y Correctivo de **EQUIPOS BIOMÉDICOS** y si observamos los equipos objetos de la invitación 018 que hace la Universidad son similares a los del contrato que ejecutamos Demostrando con esto nuestra amplia experiencia en mantenimiento a equipos Biomédicos, equipos de laboratorio, debido a que realizamos mantenimiento a 17 municipios del departamento a 20 laboratorios de los centros de atención.

#### **RESPUESTA EVALUACIÓN TÉCNICA LITERAL C:**

El proponente deberá contar con la siguiente Experiencia acreditada según el RUP el cual deberá encontrarse vigente y la información solicitada deberá estar en firme. **Obligatorio**

- 1) Máximo (01) donde se evidencie la ejecución a tercer nivel de los siguientes códigos, según el clasificador de bienes y servicios de naciones Unidas:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
81	10	17	00: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO
73	15	21	00: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE MANUFACTURA

Al respecto quisiera argumentar lo siguiente:

**El Código 81.10.17.00 DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS**

La Universidad de los Llanos equivocadamente, presumo clasifica como MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO ; Siendo lo correcto de acuerdo al clasificador INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA Como se evidencia en la siguiente imagen

## UNSPSC Codeset Spanish Translation

UNSPSC v14\_0801

3/25/2013

Code	Translation Name	English Name
81101507	Ingeniería de represas	Dam engineering
81101508	Ingeniería arquitectónica	Architectural engineering
81101509	Ingeniería aeroportuaria	Airport engineering
81101510	Ingeniería de carreteras	Highway engineering
81101511	Ingeniería ferroviaria	Railway engineering
81101512	Servicios de sistemas de información geográfica (sig)	Geographic information system GIS services
81101513	Gestión de construcción de edificios	Building construction management
81101514	Ingeniería geotécnica o geosísmica	Geotechnical or geoseismic engineering
81101515	Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fábricas	Plant or facility infrastructure engineering
81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos	Energy or utility consulting service
81101600	Ingeniería mecánica	Mechanical engineering
81101601	Dibujo mecánico	Mechanical drawing
81101602	Diseño de envolturas de productos mecánicos	Mechanical product enclosures design
81101603	Diseño de máquinas herramientas	Machine tool design
81101604	Diseño de transmisión de potencia	Power transmission design
81101605	Servicios electromecánicos	Electromechanical services
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica	Electrical and electronic engineering
81101701	Servicios de ingeniería eléctrica	Electrical engineering services
81101702	Diseño de circuitos electrónicos	Electronic circuit design
81101703	Servicios de pruebas técnicas	Engineering testing services
81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio	Laboratory equipment maintenance
81101707	Mantenimiento de equipos de impresión	Printing equipment maintenance

Ahora bien si el **código 81.10.17.00** como lo expresa el pliego de Condiciones de la Invitación 018 del 2016 que hace la universidad es obligatorio, no veo ni entiendo porque el comité evaluador nos haya calificado como NO CUMPLE toda vez que en el certificado de existencia y Representación de la Cámara de comercio de nuestra empresa en su objeto social reza **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS:** y dijimos que los equipos Biomédicos son :

***“Equipo biomédico. Dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.***

Dispositivos que utilizan tecnología Eléctrica y/o electrónica que es lo que en los contratos que hemos aportado y debidamente inscritos en el RUP pagina 42 (contrato 385) y 63 (contrato 434) respectivamente se puede evidenciar nuestra amplia experiencia en el mantenimiento de esta clase de equipos . Equipos estos que en casi un 90%de los mismos se encuentran entre el listado de la invitación que hace la Universidad

En cuanto al **Código 73.15.21.00** La empresa no tiene inscrito este código en el RUP.

73152004	Servicios de llenado con polvo	Powder filling services
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Manufacturing equipment maintenance and repair services
73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Manufacturing equipment maintenance services
73152102	Servicio de reparación de equipo industrial	Manufacturing equipment repair services

© 2013 United Nations Development Programme (UNDP).  
UNSPSC® is a registered trademark of UNDP.

Page 1848 of 1953

## UNSPSC Codeset Spanish Translation

UNSPSC v14\_0801

3/25/2013

Code	Translation Name	English Name
73152103	Servicios de mantenimiento de equipos de ingeniería	Engineering equipment maintenance services
73152104	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos para empacar	Packaging equipment maintenance and repair service
73152105	Refacción de equipos de pruebas	Test equipment refurbishment
73152106	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos para calentar y hornear	Baking and heating equipment maintenance and repair service
73152107	Servicio de reconstrucción y refacción de equipos maquinados	Machining equipment rebuild and refurbishment service
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	Electrical equipment maintenance and repair service
73152109	Servicios de mantenimiento y alquiler de básculas industriales	Industrial weight scale maintenance and rental service
73152112	Servicio de prueba, mantenimiento o reparación de válvulas o partes de válvulas	Valve or valve part testing maintenance or repair service

En cuanto a esto le pregunto a ustedes como Comité evaluador :

Que tienen que ver los equipos de manufactura con el objeto del contrato en la invitación 018 del 2016 que hace la Universidad ?



Cuántos Equipos de Manufactura cuenta la universidad y que se encuentre dentro del listado objeto del contrato ?

Valdría la pena tenerlo como requisito obligatorio a sabiendas que los equipos que se encuentran en el listado de la Invitación son Dispositivos médicos o equipos biomédicos en casi un 90% y que se encuentran asignados a los diferentes laboratorios de la universidad como por ejemplo :

Microscopios  
Estereomicroscopios  
Autoclaves  
Centrifugas  
Medidores de PH  
Etc

Ahora bien **la circular No. 12 de 5 de mayo del 2014**, expedida por **Colombia Compra Eficiente** en su inciso numero 2 reza

*“La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales **no pueden excluir** a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.”*

No veo entonces porque se nos calificó en NO CUMPLE porque el no contar con un código en el RUP no es suficiente para no cumplir de acuerdo con la circular anexa emanada por Colombia compra eficiente anexa a este documento

Lo anterior sustenta nuestra amplia intención de participar y realizar el proceso contractual dado que tenemos una experiencia comprobable en todo el departamento del Meta y contamos con una empresa con más de 7 años de estar constituida en la ciudad.

Si miramos el manual de **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL** que adopta **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en su título **II EXPERIENCIA** se puede observar :





Manual para determinar y verificar  
los requisitos habilitantes en los  
Procesos de Contratación

## MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

### II EXPERIENCIA

**La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.**

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Cámara de Comercio copia del contrato correspondiente.

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de



Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra.

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades. Por lo anterior, cuando la Entidad Estatal establece requisitos de experiencia reciente debe justificar el motivo por el cual lo hace, bien sea con ocasión de desarrollos técnicos recientes necesarios para el cumplimiento del objeto o por el conocimiento de condiciones de desarrollo reciente.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Y teniendo como base la anterior consideración nuestra empresa a través de los contratos 385 del 2014 y 434 del 2015 estamos demostrando la experiencia amplia en el mantenimiento correctivo y preventivo de equipos biomédicos equipos similares a los del objeto del contrato que hace la Universidad a través de la invitación 018 del 2016

En cuanto a la Observación de las 360 horas de Capacitación tendremos en cuenta su recomendación sin embargo nuestra intención era de dar 20 horas de capacitación por Laboratorio luego si son 18 laboratorios a intervenir por 20 horas serían las 360 horas y a la vez por cada equipo en cada laboratorio se daría la capacitación al operador del mismo al momento de entregar el equipo una vez intervenido con el mantenimiento .



## **RESPUESTAS EVALUACION FINANCIERA**

Acogiéndonos al principio de la subsanación otorgado por el comité evaluador me permito aportar :

RUP de fecha 13 de Diciembre de la empresa donde se evidencia la inscripción de los contratos que anexo pag 41 y 68 lo mismo se evidencia el código 81.10.17.00 (Código obligatorio en la invitación 018 del 2016 ) en las páginas 42 y 69

Balances Financieros de la empresa con sus respectivos anexos e indicadores

**MAGDA YOVANNA GUERRERO VARON**

CC 52.427.938 Bogota

Representante Legal